



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 40 03 020 2016 01324 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	VICENTE JIMENEZ CUELLO
Asunto	RECONOCE PERSONERIA Y TERMINA PARCIALMENTE POR PAGO RESPECTO DE REINTEGRA S.A.S.
AUTO INTERLOCUTORIO	1737V

En atención a la solicitud de reconocimiento de poder, este despacho observa que a folio 99, la entidad REINTEGRA S.A.S., solicitó se le reconociera personería al abogado **RAUL EDUARDO URIBE ARCILA con T.P. 71.686**, para que actúe en nombre y representación de la entidad cesionaria, así las cosas, se tiene como apoderado de la entidad cesionaria **REINTEGRA S.A.S.**, al Dr. **RAUL EDUARDO URIBE ARCILA con T.P. 71.686 del CSJ**, conforme se estipuló en el escrito de cesión que obra a folios (99 y s.s. C1)

De otro lado, en vista que el escrito de terminación por pago total que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA terminado el presente proceso únicamente respecto del porcentaje de la obligación a favor de **REINTEGRA S.A.S.**, en contra de **VICENTE JIMENEZ CUELLO**, por pago total de la obligación de conformidad al artículo 461 del C.G.P.



SEGUNDO: Se ordena **CONTINUAR** la presente ejecución respecto de la suma de dinero a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

TERCERO: Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07323b556960ca3c07b43984ef35ba2fd82a8d8d66a4a1effe6ad300be4e08dd**

Documento generado en 26/07/2022 10:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

